

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Exp: A/SER-041417/2025

COMUNICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACION DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

Con fecha 20 de enero de 2026 se ha procedido a la apertura de la documentación electrónica que contienen las proposiciones económicas y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática de las empresas admitidas en la licitación del contrato de servicios denominado “SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO UBICADO EN LA GLORIETA PUERTA DE TOLEDO DE MADRID”, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

De acuerdo con la cláusula 1, apartado 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de contratación de referencia, así como al artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se entenderá, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas económicas que se encuentren en el siguientes supuesto:

“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”

En cumplimiento de lo que establece el artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP) se comunica lo siguiente:

- Se considera que las ofertas presentadas por las siguientes empresas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, de acuerdo con los parámetros objetivos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Licitadores	NIF
INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO MADRID, S. L.	B73610669
SBC OUTSOURCING S.L.U.	B85157337

- En el plazo de **tres días hábiles** contados desde la publicación de esta comunicación en el Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid, deberán justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en virtud del cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, y, en particular, los siguientes aspectos:

1.- El ahorro que permita el procedimiento de prestación de los servicios (Aportar análisis del procedimiento de la prestación del servicio por unidades o conceptos), incluyendo al menos los siguientes extremos:

- Desglose de la oferta: especificar el importe de cada unidad o concepto necesario para prestar el servicio. Atención con los costes salariales que no deben ser inferiores a los reflejados en el convenio de aplicación correspondiente.
- Cálculo de los costes medios auxiliares e indirectos, si los hay o ahorros en estos conceptos.
- Aportar presupuestos o compromisos de proveedores o de colaboradores externos de los trabajos que justifiquen el precio ofertado.
- Análisis pormenorizado de unidades y conceptos que componen el servicio.
- Gastos generales, beneficio industrial o gastos en seguridad y salud.

2.- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos y/o prestar los servicios.

3.- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos y/o prestar los servicios.

4.- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. Cumplimiento de las condiciones de trabajo vigentes, condiciones salariales, de horarios y de seguridad y salud en el trabajo.

5.- Justificar, si las hay, ayudas del estado o subvenciones que posibiliten un mejor precio.

6.- La empresa **SBC OUTSOURCING S.L.**, deberá completar su oferta económica aportando el desglose del coste hora para cada categoría profesional: encargado y auxiliar de aparcamiento, tal y como figura en el ANEXO I.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La documentación requerida se deberá aportar por medios electrónicos, accediendo a ADMINISTRACIÓN DIGITAL: PUNTO DE ACCESO GENERAL a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica> indicando en el campo Destinatario: "Área de Contratación EHE", y en el campo Registro, seleccionando "Consejería de Economía, Hacienda y Empleo".

Atendido el presente requerimiento en tiempo y forma, la Mesa de Contratación procederá a remitir a los servicios técnicos la información y documentación presentada por los licitadores requeridos para su evaluación, recabando los informes oportunos a los efectos de elevar la propuesta de aceptación de la baja anormal o el rechazo de la misma al órgano de contratación. Este último, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente procederá a su revisión y a la emisión de resolución oportuna respecto admisión o denegación de la oferta presentada en términos de anormalidad.

De conformidad con lo que dispone el artículo 158.3 de la LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación se amplía en 15 días hábiles.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: DÍAZ DE LA PEÑA MARTA
Fecha: 2026.01.21 10:41